

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 16 de diciembre de 1993, de corrección de errores a la orden de 4 de noviembre de 1993, por la que se establecen las normas a seguir en la tramitación de las ayudas dispuestas en el Decreto 95/1993, de 20 de julio, referente al régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamientos de los bosques en zonas rurales.

Apreciados errores en la Orden de 4 de noviembre de 1993, por la que se establecen las normas a seguir en la tramitación de las ayudas dispuestas en el Decreto 95/1993, de 20 de julio, publicada en el D.O.E. núm. 130, de 9 de noviembre, procede su corrección del siguiente modo:

1) En la página 3012, en el Título de la Orden, donde dice:

«... Decreto 95/1993, de 28 de julio de 1993, ...»

Debe decir:

«... Decreto 95/1993, de 20 de julio, ...»

2) En la misma página, 4.º párrafo del preámbulo, donde dice:

«... Decreto 95/1993, de 28 de julio, ...»

Debe decir:

«... Decreto 95/1993, de 20 de julio, ...»

3) En la página 3013, artículo 3.º, donde dice:

«Para reforestaciones, sólo se podrá presentar ...»

Debe decir:

«Sólo se podrá presentar ...»

4) En la misma página, artículo 4.º, apartado b), donde dice:

«Copia de Estudio de Impacto Ambiental registrada por la Agencia del Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.»

Debe decir:

«Copia del Estudio de Impacto Ambiental registrada en cualquier Centro Administrativo autorizado.»

5) En la misma página, artículo 4.º, apartado f), donde dice:

«... Caso de que el solicitante no sea persona física, deberá presentarse de cada uno de los integrantes de la Entidad Jurídica.»

Debe decir:

«... En caso de que el solicitante no sea persona física, deberá presentar el Impuesto de Sociedades y no los documentos de cada uno de los integrantes de la Entidad Jurídica.»

6) En la misma página, artículo 4.º, apartado k), donde dice:

«k) Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de los pagos a la Seguridad Social.»

Debe decir:

«k) Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de los pagos a la Seguridad Social, cuya documentación acreditativa se presentará en el momento de la concesión de la ayuda solicitada.»

7) En la misma página, artículo 4.º, a continuación del apartado k), se añade el siguiente párrafo:

«Los datos bancarios del impreso de solicitud deberán ir sellados por la Entidad Bancaria.»

8) En la misma página, artículo 5.º, donde dice:

«..., cuando el 58 % de la ...»

Debe decir:

«..., cuando el 50 % de la ...»

9) En la página 3014, artículo 10.º, donde dice:

«..., durante los 28 años ...»

Debe decir:

«..., durante los 20 años ...»

10) En la misma página, artículo 12.º, donde dice:

«... En caso de que los trabajos no estén acabados al final del año indicado, el beneficiario perderá todas las ayudas.»

Debe decir:

«... En caso de que los trabajos no estén acabados al final del plazo indicado, el beneficiario perderá todas las ayudas.»

Mérida, a 16 de diciembre de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO